



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORÍA

RESOLUCION No. **605** 09 NOV 2016

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No 018 de 2016 SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**

Objeto: Recibir propuestas para contratar el "Suministro de elementos de ferretería con alta calidad necesarios para atender el mantenimiento físico preventivo/correctivo de las diferentes sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con las consideraciones y especificaciones previstas en el Pliego de Condiciones".

El Rector (E) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás Acuerdos que lo modifican o adicionan, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con los artículos 69 de la Constitución Política de Colombia y 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo No. 003 de 2015, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con los principios rectores estipulados en el Estatuto de Contratación de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad.

Que, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera a través de la División de Recursos Físicos, debe suministrar a los trabajadores los elementos de ferretería necesarios para lograr cumplir con las directrices expuestas en cuanto a mantenimiento de inmuebles al interior de la Universidad.

Que, La Universidad Distrital recientemente ha adquirido nuevas áreas en sus diferentes Sedes, teniendo un crecimiento significativo tanto en el funcionamiento académico como administrativo para el mantenimiento de la planta física, con el fin de brindar un desarrollo adecuado en las diversas actividades mediante la realización de mantenimientos preventivos y correctivos, por lo que es necesario, contar con el suministro continuo y oportuno de los elementos de ferretería y se hace indispensable realizar un contrato que cubra estas necesidades en beneficio de la comunidad universitaria.

Que, el presupuesto inmerso en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2016, para efectuar esta contratación, es de **TRES CIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000, 00) M/CTE.**, incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, así como todos los costos, directos e indirectos. Dicho presupuesto está respaldado por el Certificado de Disponibilidad No 3264 expedido el 23 de septiembre de 2016, con cargo al Rubro de Mantenimiento y Reparaciones; emitido por la Jefe de la Sección de Presupuesto de la Universidad.

Que, según el artículo dieciséis (16) del Acuerdo No. 003 de 2015, la modalidad de selección del contratista en virtud del monto de los SMMLV así como, por los bienes con características técnicas uniformes y de común utilización que se van a adquirir y, siendo todos aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas; debe ser la de SUBASTA INVERSA

605 09 NOV 2016

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por ser de su competencia, revisó y validó los estudios previos, el proyecto de Pliego de Condiciones, el Pliego de Condiciones y sus modificaciones, documentos elaborados por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera dentro de la etapa pre-contractual del proceso de contratación.

Que el cronograma del proceso hace parte del Pliego de Condiciones, el cual podrá ser modificado a través de adenda.

Que el lugar físico donde pueden ser consultados el pliego de condiciones, así como los estudios y demás documentos previos, que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP y en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en la Cra. 7 No. 40B-53, piso 8vo, en la ciudad de Bogotá, D.C., así como en la página web de la Universidad Distrital: [www.udistrital.edu.co/contratacion/convocatoriaspublicas/año2016](http://www.udistrital.edu.co/contratacion/convocatoriaspublicas/año2016).

Que, de conformidad con el numeral 1.3 del Pliego de condiciones de la convocatoria, se convoca a las veedurías ciudadanas para que, de acuerdo con la ley, desarrollen su actividad durante el presente proceso de selección.

Que la apertura del presente proceso debe ordenarse, mediante acto administrativo motivado, suscrito por el Jefe del organismo respectivo o su delegado, una vez efectuados los estudios previos y demás documentos de la contratación, incluidos los pliegos de condiciones, así como su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según sea el caso; requisitos que ya se cumplieron.

En consecuencia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 018 de 2016, cuyo objeto es contratar el suministro de elementos de ferretería con alta calidad necesarios para atender el mantenimiento físico preventivo/correctivo de las diferentes sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con las consideraciones y especificaciones previstas en el Pliego de Condiciones”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La apertura la Convocatoria Pública No 018 de 2016, se llevará a cabo a los diez (10) días del mes de noviembre de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO** El cierre de la Convocatoria Pública No 018 de 2016, será a las diez de la mañana (10:00:00 a.m.) del día veintiocho (28) de noviembre de 2016.

**ARTÍCULO CUARTO:** Que la modalidad de selección será la de CONVOCATORIA PUBLICA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publíquese en el Portal Único de Contratación y en la página web de la Universidad.

Dado en Bogotá D.C., a los **09 NOV 2016**

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.-**

**CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ**  
Rector (E)

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Aprobó	Eduard Pinilla Rivera	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Aprobó	Camilo Andrés Bustos Parra	Jefe Oficina Asesora Jurídica	